



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Expediente nº: 428/8/2019

Certificado

Asunto: MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO

Fecha de inicio del expediente: 24-07-2019

CERTIFICADO ACUERDO

D^a. FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO VILLA DEL PRADO (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D^o. HECTOR ORTEGA OTERO,

CERTIFICA: Que en sesión Ordinaria del Pleno del día 07 de agosto de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

“Ante la necesidad de adecuar las Bases de Ejecución del Presupuesto al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 28/06/2019.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría-Intervención de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico Financiera y Comisión Especial de Cuentas, el Pleno adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº26 del presupuesto municipal para el año 2019, en los siguientes términos:

BASE 26^a. Órganos de Gobierno y Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales.-

Se establece que se podrán desempeñar los cargos que a continuación se relacionan en régimen de dedicación exclusiva/parcial, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley, y que dichos cargos percibirán las retribuciones correspondientes a las mismas determinadas por el Pleno de la Corporación.

Dichos cargos son:

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
08/08/2019 13:58:04
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
08/08/2019 13:50:49
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Alcaldía-Presidencia, dedicación exclusiva; importe de treinta y ocho mil euros (38.000,00€)
- Concejalía de Innovación Tecnológica y Transparencia, Encinar del Alberche, Protección Civil, Promoción Turística y Festejos Populares y Eventos, dedicación exclusiva, importe de veintiocho mil euros (28.000,00€)
- Concejalía de Bienestar Social, Mayores, Atención al Vecino, Educación, Familia e Infancia, dedicación parcial del 65%; importe de dieciocho mil doscientos euros (18.200,00€)
- Concejalía de Hacienda, Formación, Fomento del Empleo y Personal, dedicación parcial del 45%; importe de doce mil seiscientos euros (12.600,00€)

Percibirán las retribuciones en 14 pagas idénticas, que resultarán incompatibles con la percepción de indemnizaciones de dietas dentro de la Comunidad de Madrid o por asistencias a sesiones y/o comisiones de la Corporación. Del mismo modo, serán incompatibles con la percepción de indemnizaciones por gastos diversos ocasionados por el ejercicio del cargo de Concejal.

Del mismo modo, se establecen indemnizaciones por los diversos gastos ocasionados por el ejercicio del cargo de Concejal y otros corporativos, cuyas responsabilidades no demandan la dedicación exclusiva ni parcial, incluyéndose las indemnizaciones correspondientes a la concurrencia efectiva a las sesiones de los diversos Órganos colegiados de la Corporación (art. 75 de la LBRL 7/1985), aprobadas por el Pleno de la Corporación:

- Asistencia a sesión ordinaria del Pleno: 170,00€
- Asistencia a sesión extraordinaria del Pleno: 170,00€ hasta un máximo de seis sesiones al año.
- Asistencia a sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local: 400,00€.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Estas asistencias a órganos colegiados deben encuadrarse, como cantidades abonadas por razón de su cargo a Concejales que no desempeñen su función en régimen de dedicación exclusiva o parcial, estando sujetos al IRPF.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento <http://transparencia.villadelprado.org>.

TERCERO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la realización de los demás trámites sucesivos y necesario para la ejecución del presente acuerdo de lo que dará cuenta al Pleno.”

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de el ALCALDE-PRESIDENTE D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Villa del Prado en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.- Héctor Ortega Otero

Fdo.-Fernanda Rodríguez González

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
08/08/2019 13:58:04
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
08/08/2019 13:50:49
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

